



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado sancione una norma legal modificatoria del Código Penal, que introduzca en el mismo la figura del delito ecológico, entendiéndose por tal todas las acciones y/u omisiones, dolosas o culposas, que involucren una agresión al medio ambiente que comprometa su equilibrio y/o conservación.-

Artículo 2o.- La modificación aludida se considera vital a efectos de sostener en la práctica económica nacional el concepto de "desarrollo sustentable" y "ecoeficiencia", utilizándose como basamento jurídico el interés difuso y los derechos públicos subjetivos.

Asimismo consideramos necesario evaluar disposiciones legales internacionales como las existentes en Alemania, México y España que contemplan sanciones penales a las personas físicas o jurídicas que degraden el suelo, las aguas y la atmósfera.-

Artículo 3o.- A todas las Legislaturas Provinciales del Territorio nacional para que emitan sendos proyectos en cada una de sus provincias con idéntico fin que el presente.-

Artículo 4o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 130/1992